



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La necesidad de efectuar adecuaciones y modificaciones en la Ordenanza N° 1474/78 de Ordenamiento Territorial y Uso del suelo, respecto al área dedicada al parque industrial, y

CONSIDERANDO:

Que ante la gran demanda de solicitudes de un espacio en el parque industrial recepcionadas, resulta imprescindible brindar una solución ampliando la zona destinada a tal fin.

Que corresponde modificar el Artículo 22 de la Ordenanza N° 1474/78 ampliando el área destinada al parque industrial, según planos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 27 incisos 1 y 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4753

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 22° de la Ordenanza N° 1474/78 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo Número, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 22: Considérase comprendida dentro del Área Complementaria como zona de Ampliación del Parque Industrial al resto de las Chacras 135, Parcela 2s y 153, luego de anexarle la zona delimitada en el Plano que como Anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

JUAN CARLOS MARCHIONI



SECRETIN

ERNESTO JUAN



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.